

5702



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 131 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 25 SET. 2015

VISTO: El Informe N° 134-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal j) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Literal c) del Artículo 11° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del SINACYT, coordina con la institución responsable de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, el Artículo 26° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, regula que los programas nacionales de CTel son los instrumentos de gestión y articulación de los planes nacionales de CTel que responden a las prioridades establecidas por éstos. Agrupa actividades y proyectos que persiguen objetivos y metas comunes; asimismo, la formulación de los programas de CTel está a cargo de acuerdo a su competencia de las entidades del sector público, relacionadas con el tema del Programa de CTel;

Que, el Acápite V del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, señala que el CONCYTEC y los organismos del SINACYT vienen promoviendo la interacción entre los sectores privados, público y académico y están contribuyendo a la elaboración de los programas nacionales de CTI, entre otros. Los Programas Nacionales, pueden ser sectoriales o transversales. Los Programas Transversales corresponden a las áreas de especialización científica tecnológica útiles en varios campos de intervención de los programas sectoriales;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC/DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: (i) El Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel del CONCYTEC; (ii) Representantes de los sectores a cuya competencia corresponde la especialización científico-tecnológica del Programa; (iii) Representantes del sector académico; y, (iv) Representantes del sector privado;

Que, mediante Informe N° 134-2015-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel solicita emitir la Resolución de Presidencia que constituya el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Ciencia y Tecnología Ambiental;



Con el visado del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC/DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Ciencia y Tecnología Ambiental, el mismo que estará integrado por:

- a. Señora Elizabeth Silvestre Espinoza, Responsable del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Ciencia y Tecnología Ambiental, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, quien lo presidirá.
- b. Señor Eduardo Williams Calvo Buendía, Asesor de la Dirección de Medio Ambiente, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c. Señorita Anita Arrascue Lino, Especialista en Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, representante del Ministerio del Ambiente.
- d. Señorita Sonia María González Molina, Directora General de Investigación e Información Ambiental, representante del Ministerio del Ambiente.
- e. Señor Fernando Carlos Chock Chang, Responsable de la Unidad de Cambio Climático y Glaciares de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, representante de la Autoridad Nacional del Agua.
- f. Señor Juan Jesús Torres Guevara, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias del Departamento de Biología, representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- g. Señor Dante Torres Anaya, Jefe de la Oficina General de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- h. Señor Eric Cosio Caravasi, Profesor Principal del Departamento de Ciencias de la Sección Química, representante de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- i. Señor Ken Takahashi Guevara, Encargado de la Sub Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, representante del Instituto Geofísico del Perú.
- j. Señor Dimitri Gutiérrez Aguilar, Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, representante del Instituto del Mar del Perú.
- k. Señor Dennis del Castillo Torres, Director del Programa Manejo Integral de Bosques y Servicios Ambientales, representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.
- l. Señor Roberto Manrique Arce, Gerente de Medio Ambiente, representante de la Compañía Minera Antamina S.A.
- m. Señor Nelson Ricardo Soto Fuentes, Gerente de Medio Ambiente, representante de PLUSPETROL.

**Artículo 2°.-** El Comité constituido en el Artículo precedente deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC/DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas señaladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



*Giocella Orjeda*  
**Giocella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC